



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127-2025-GM/MDS**



Sama, 23 de mayo de 2025

### **VISTOS:**

El memorial con registro N° 1701 de fecha 04 de marzo de 2025; el Informe N° 014-2025-JJGM-P-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de mayo de 2025; el Informe N° 489-2025-MAPS-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 16 de mayo de 2025; el Informe N° 0617-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 16 de mayo de 2025; el Memorando N° 016-2025-USLP-GM/MDS, de fecha 21 de mayo de 2025; el Informe N° 002-2025-HRH-USLP-GM/MDS, de fecha 23 de mayo de 2025; el Informe N° 388-2025-JACL-USLP-GM/MDS, de fecha 23 de mayo de 2025; y el Informe N° 270-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 23 de mayo de 2025, el proveído de Gerencia Municipal de fecha 23 de Mayo del 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”;

Que, mediante memorial presentado a la Municipalidad Distrital de Sama, con registro N° 1701 de fecha 04 de marzo de 2025, representado por los vecinos del sector “Los Pinos”, se expone la difícil y peligrosa condición de la vía de salida hacia Buena Vista, la cual presenta una pendiente excesiva que impide el tránsito seguro de vehículos y carretillas, poniendo en riesgo la integridad de los pobladores y dificultando el traslado de mercadería y productos. En tal sentido, se solicita la reubicación del puente existente, ya que su actual ubicación contribuye a la pronunciada pendiente, ocasionando además perjuicios económicos por el desvío obligado hacia Miraflores, en un contexto de crisis agrícola y falta de recursos. La solicitud cuenta con el respaldo de los vecinos, quienes confían en que esta necesidad urgente será atendida con la debida prioridad por parte de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 014-2025-JJGM-P-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de mayo del 2025, el Ing. Juan José Gamarra Mamani, en su calidad de proyectista, presenta al Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, el Plan de Mantenimiento de la Actividad “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE PASO (PONTONES) DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE LOS PINOS, GILES, CUYLONA Y VALLE BAJO, DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA”; Asimismo, solicita que dicho plan realizado sea derivado al área de Supervisión y Liquidación para su revisión y/o aprobación;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127-2025-GM/MDS



Que, mediante Informe N°489-2025-MAPS-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 16 de mayo del 2025, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras el Plan de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE PASO (PONTONES) DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE LOS PINOS, GILES, CUYLONA Y VALLE BAJO, DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión, evaluación y de corresponder su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 0617-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 16 de mayo del 2025, el Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, en su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remite al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Plan de Actividad denominado "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE PASO (PONTONES) DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE LOS PINOS, GILES, CUYLONA Y VALLE BAJO, DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con la finalidad de que se proceda a su revisión y, evaluación correspondiente;

Que, Memorando N°016-2025-USLP-GM/MDS, de fecha 21 de mayo del 2025, el Ing. Jorge Alvarado Caycho Lanchipa, encargado de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Plan de Mantenimiento de Actividad "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE PASO (PONTONES) DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE LOS PINOS, GILES, CUYLONA Y VALLE BAJO, DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", al Ing. Hery Roque Huanacuni, como inspector, para que, en adición a sus funciones realice la revisión y evaluación del expediente técnico en mención y de ser el caso al conformidad respectiva;

Que, mediante Informe N°002-2025-HRH-USLP-GM/MDS, de fecha 23 de mayo del 2025, el Ing. Hery Roque Huanacuni, en su calidad de Inspector, da la **conformidad** al Plan de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE PASO (PONTONES) DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE LOS PINOS, GILES, CUYLONA Y VALLE BAJO, DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto de S/ 300,134.93 (Trescientos mil ciento treinta y cuatro con 93/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de administración Directa, así mismo recomienda la continuación del trámite correspondiente hasta su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°388-2025-JACL-USLP-GM/MDS, de fecha 23 de mayo del 2025, el Ing. Jorge Alvaro Caycho Lanchipa, en su calidad de encargado de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la aprobación del Plan de Mantenimiento de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE PASO (PONTONES) DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE LOS PINOS, GILES, CUYLONA Y VALLE BAJO, DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", solicitando remita el presente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su certificación y posterior aprobación a través de acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 270-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 23 de mayo del 2025, el Ing. Econ. Julio Edgar Herrera Roque, en su calidad de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para la elaboración del plan de mantenimiento correspondiente a la actividad "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE PASO (PONTONES) DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE LOS PINOS, GILES, CUYLONA Y VALLE BAJO, DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PROGRAMA</b>	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
<b>PRODUCTO</b>	: 3999999 SIN PRODUCTO
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
<b>FUNCIÓN</b>	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
<b>DIV. FUNCIONAL</b>	: 006 GESTION
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127-2025-GM/MDS



<b>SECUENCIA FUNCIONAL</b>	: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE PASO (PONTONES) DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE LOS PINOS, GILES, CUYLONA Y VALLE BAJO, DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA
<b>FTE. FTO.</b>	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
<b>RUBRO</b>	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
<b>TIPO DE RECURSO</b>	: H-CANON MINERO
<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
<b>MONTO</b>	: S/ 300,134.93 SOLES

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 23 de mayo del 2025, solicita la proyección de acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Unidad de Estudios y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Mantenimiento de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE PASO (PONTONES) DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE LOS PINOS, GILES, CUYLONA Y VALLE BAJO, DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", bajo la modalidad de administración directa, por un monto total de S/ 300,134.93 (Trescientos mil ciento treinta y cuatro con 93/100 Soles) y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como a las demás unidades orgánicas competentes, que, en el marco de sus funciones y atribuciones, dispongan las acciones necesarias que permitan asegurar la correcta ejecución del Plan de Mantenimiento aprobado en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Unidad de Estudios y Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás dependencias que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Alcaldía  
G.M  
G.A.J  
G.D.UyO  
U.EyO  
U.SyL.P  
G.PyP  
Interesados  
Informaticos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CNAPARRO  
GERENTE MUNICIPAL